ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de La Palma del Condado. Plaza nº 1

Avda. de la Justicia, s/n, 21700, Palma Del Condado (La). Tlfno.: 959995027 959995028, Fax: 959027206, Correo electrónico: Sec.Civil-Instr.PlazaN1.TI.Palma.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2105442120220002579.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 913/2022.
Materia: Hipoteca
Grupo Trabajo: E3

De: PROMONTORIA LEZAMA DESIGNATED ACTIVITY COMPANY
Abogado/a: MIGUEL ANGEL MUÑOZ FERNANDEZ
Procurador/a: MAURICIO GORDILLO ALCALA y MAURICIO GORDILLO CAÑAS

Contra: LENKE ROZSONDAI
Abogado/a: INMACULADA PEREZ CACERES
Procurador/a: LETICIA ORTIZ DOMINGUEZ

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Irene Alexandre Pintado hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 913/2022, en reclamación de 136.486,05 euros de principal y 40.945,81 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

Bienes subastados:

I) FINCA NÚMERO **15.332.** URBANA. NUMERO SEIS.** Vivienda tipo "A", situada en Bollullos del Condado, en la planta segunda del edificio en la Avenida Veintiocho de Febrero, número ciento sesenta y tres, con entrada por la calle Huelva. Superficie: Útil total: cincuenta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Construida total: sesenta y cinco metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Distribución: Se distribuye en salón-comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo, aseo, dos dormitorios y despacho. Linderos (mirando desde la calle Huelva): Frente: calle Huelva. Derecha entrando: calle Brasil. Izquierda: Manuel Espina Pérez y hueco de escalera. Fondo: hueco de escalera, patio de luces y estudio tipo "B" de planta segunda. Servicios: La vivienda cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillados. Cuota: Doce enteros y treinta y ocho centésimas por ciento (12,38%).

-Titularidad inscrita en el Registro de la Propiedad de ALMONTE (HUELVA), al

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tomo 1818, Libro 243, Folio 220.

- Valor de tasación: 119.952 .-€

- Su referencia catastral: 8166608QB1386N0007WY

-CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 2100500112702.

La dirección del inmueble objeto de la subasta: Calle HUELVA 2 Es:1 Pl:02 Pt:A 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

-VIVIENDA HABITUAL: NO.

-Estado ocupacional: ocupada por un tercero, pendiente de determinar derecho.

II) FINCA NÚMERO **13.952.** FINCA: URBANA. NÚMERO TRECE: Vivienda unifamiliar señalada con el número veinticinco, situada en Bollullos del Condado, en el Conjunto Arquitectónico en la calle Sevilla, paralela al paseo de la Feria. Está construida sobre una parcela de setenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados. Superficie: Útil total: ochenta y un metros y trece decímetros cuadrados. Construida total: noventa y tres metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Distribución: Está compuesta de planta baja y alta, unidas interiormente por una escalera. Planta baja: Zaguán, estar comedor, cocina, aseo, distribuidor, lavadero y trastero y patio trasero. Planta alta: tres dormitorios, baño, distribuidor y armario. Linderos: Frente: calle Sevilla. Derecha entrando: vivienda señalada con el número veintisiete. Izquierda: vivienda señalada con el número veintitrés. Fondo: resto de finca matriz del Ayuntamiento de Bollullos del Condado.Cuota de participación: Cinco enteros por ciento.

Titularidad inscrita en el Registro de la Propiedad de Almonte (HUELVA), al Tomo 1676, Libro 220, Folio 72.

- Valor de tasación: 132.048 .-€

- Su referencia catastral: 8265813QB1386N0001OM

-CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 21005000956084

Es copia auténtica de documento electrónico

La dirección del inmueble objeto de la subasta: Calle SEVILLA 25 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

-VIVIENDA HABITUAL: SÍ.

-Estado ocupacional: ocupada por la titular.

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- Se hace constar que la vivienda objeto de la subasta se trata de la vivienda habitual del ejecutado.

.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

Es copia auténtica de documento electrónico

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

7.ª) El bien sólo podrá ser rematado en favor de aquel postor que tenga la condición de beneficiario según el régimen legal de protección pública, lo que deberá acreditar mediante certificado expedido por la entidad correspondiente.

8.ª) En caso de pluralidad de postores que ofrezcan idéntica máxima postura y gocen de la condición de beneficiarios, serán de aplicación los criterios de preferencia para la adjudicación previstos en la legislación específica a fin de determinar la aprobación del remate.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Palma Del Condado (La), en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico